

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02095 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 17 2 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL D<sup>o</sup> SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El Informe Nº 0035-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 01 de diciembre del 2025, el Informe Nº 021-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 02 de diciembre del 2025 y el Informe Nº 058-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 04 de diciembre del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS; P.S. Lares I-3, P.S. Amparaes I-2, P.S. Accha Alta- Pampallacta I-1, P.S. Huaran I-2 y P.S. Otocani I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27067 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 26926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201- MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa de los EESS: P.S. Lares I-3, P.S. Amparaes I-2, P.S. Accha Alta- Pampallacta I-1, P.S. Huaran I-2 y P.S. Otocani I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 18 al 21 de noviembre del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 97.5% como consta en el Informe Nº 035-2025-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS- DSP-ESSSR del 01 de diciembre del 2025;

Que, mediante el Informe Nº 058-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 04 de diciembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño para los EESS: P.S. Lares I-3, P.S. Amparaes I-2, P.S. Accha Alta- Pampallacta I-1, P.S. Huaran I-2 y P.S. Otocani I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte;

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco; en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, A LOS EESS: P.S. LARES I-3, P.S. AMPARAES I-2, P.S. ACCHA ALTA- PAMPALLACTA I-1, P.S. HUARAN I-2 Y P.S. OTOCANI I-1, DE LA UNIDAD EJECUTORA 407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2028.**

¡Hagamos  
HISTORIA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú  
Central Telefónica (084) 581560  
[www.gob.pe/regioncusco-geresa](http://www.gob.pe/regioncusco-geresa)

Página 112

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los EESS: P.S. Lares I-3, P.S. Amparaes I-2, P.S. Accha Alta- Pampallacta I-1, P.S. Huaran I-2 y P.S. Otocani I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

**CENTRO DE SALUD LARES**

M.C. Percy Yoni Rojas Laura	Presidente
Obst. Enny Arlet Siclla Baca	Secretaria
Lic. Enf. Cinthia Noemi Aguirre Fernandez	Secretaria
Tec. Enf. Zoila Elisa Ochoa CusiHuaman	Integrante
Tec. Enf. Violeta Valencia Riveros	Integrante
M.C. Valia Boni Valderrama Martinez	Integrante

**PUESTO DE SALUD AMPARAES**

M.C. Raysa Almeida Gutierrez Rodriguez	Presidente
Lic. Rocío Lillana Quispe Quispe	Secretaria
Obst. Leandra Yuliana Gibaja Becerra	Secretaria
M.C. Jose Carlos Villalva Huilca	Integrante
Tec. Enf. Katherine Yulissa Haquehua Cutierrez	Integrante
Lic. Enf. Angela Thalia Delgado Rojas	Integrante
Ps. Susan Almendra Cabrera Figueroa	Integrante
Tec. Enf. Roxana Ccanahuire Mendoza	Integrante
Sra. Virginia Cabeza Landa	Integrante
Sr. Juan Ismael Valdez Reinosos	Integrante
Tec. Enf. Lillana Mamaní Alvarado	Integrante

**PUESTO DE SALUD ACCHA ALTA PAMPALLACTA**

Obst. Karin Gina Olazabal Gamarra	Presidente
Lic. Enf. Luzmila Gregoria Aime Huilca	Secretaria
Lic. Enf. Jose Antonio Bueno Flores	Secretaria
Tec. Enf. Michiel Cardenas Misme	Integrante
Tec. Enf. Yolanda Galarza Surco	Integrante

**PUESTO DE SALUD HUARAN**

Lic. Enf. Cynthia Melissa Kancha Meza	Presidente
Obst. Gaudy Valia Ramos Huacan	Secretaria
M.C. Camila Dueñas Zamalloa	Secretaria
Lic. Enf. Liz Maritza Yopez Gomez	Integrante
Tec. Ana Cristina Ttito Lizaraso	Integrante
Tec. Ruth Monica Moscoso Pezua	Integrante
Tec. Washington Oviedo Flores	Integrante

**PUESTO DE SALUD OTOCANI**

M.C. Gabriel Fernandez Carrasco	Presidente
Obst. Victoria Cusi Sotomayor	Secretaria
Lic. Enf. Maribel CusiHuaman Cutire	Secretaria
Tec. Enf. Nilda Ccanchi Taiña	Integrante
Tec. Enf. Sammi Quispe Tintaya	Integrante

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial a los EESS: P.S. Lares I-3, P.S. Amparaes I-2, P.S. Accha Alta- Pampallacta I-1, P.S. Huaran I-2 y P.S. Otocani I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Jorge Omar Farián Ochoa  
GERENTE REGIONAL  
CMP. 34995 - RNA. A06696

C.C.  
DEAUS  
Archivo  
hqr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 15 DIC 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

Abog. Hubert Quispe Ramos  
SECRETARIA GENERAL

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco - Perú  
Central Telefónica (084) 581560  
www.gob.pe/regioncusco